



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000304-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por la Responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de selección, para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 21-2024-GRLL-GGR-GRAG- Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CUI 2553483 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

La actual Gerencia Regional de Agricultura fue creada con la denominación de Dirección Regional Agraria La Libertad, como un organismo desconcentrado del Ministerio de Agricultura, por Ley 9711 del 2 de enero de 1943. Actualmente, la Gerencia de Agricultura es reconocida según Ordenanza Regional N° 023-2008- GRLL-CR el 14 de julio del 2008, en sus considerandos señala que la denominación de las Direcciones Regionales, se cambia por la de gerencias regionales, denominación que hasta la fecha se mantiene. En el último reglamento de organización y funciones como una entidad de línea del Gobierno Regional de La Libertad.

La Gerencia Regional de Agricultura - Gobierno Regional de La Libertad, promueve el desarrollo agrario regional con responsabilidad, capacitando, proporcionando información oportuna y de calidad, organizando a los productores empresarialmente; ejecutando proyectos orientados a mejorar la tecnología y productividad, implementando las normas y concertando acciones con los actores que intervienen en el sector agrario, fomentando también el aprovechamiento y uso racional de los recursos naturales; con un enfoque ambiental sostenible





Con la finalidad de mejorar de almacenamiento de agua en partes del ecosistema local y sistemas de control de erosión de suelos, mejorando así el déficit de agua por el stress hídrico, LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, formuló la inversión, y viabilizó el PIP denominada:
"RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2553483

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000304-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de selección para el procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2553483**

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000898, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000439-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección requerido en la presente

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el*





expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna” así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *“(…) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (…)”;*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-GRLL-GGR-GRAG-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **“RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2553483**, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-GRLL-GGR-GRAG- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2553483** el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:





TITULARES

- Lic. CONSUELO PILAR VARAS VARAS Presidente
- Ing. DEBORAHT B. ELIAS MELENDEZ 1er Miembro
- Ing. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET 2do Miembro

SUPLENTE

- Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ Presidente
- Ing. JOSE L. PAZ CASTILLO 1er Miembro
- Lic. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIAN 2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al Comité de selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

